

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*  
*Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320230073800*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso,  
la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la reforma de la demanda para que en el término de cinco (5) días,  
so pena de rechazo, se precisen los aspectos de reforma conforme lo  
estipulado en el inciso segundo del artículo 93 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*



*Nancy Ramírez González*

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 18 de marzo de 2024.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria